

**Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15033-19-0851-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 851

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,899.5
Muestra Auditada	15,899.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se identificó un universo asignado de 2,264,983.7 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos MEM-CDAADlyE-SA/DSPyT-LPNP-001-19-08, MEM-DA-TM-AD-RP-004-2021-012BIS y MEM-DA-TM-AD-RP-006-2021-006, correspondientes al capítulo "3000 Servicios Generales" con un monto seleccionado por 15,899.5 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 15,899.5 miles de pesos y el monto auditado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo, la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, de fecha del 4 de septiembre de 2017 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

El municipio contó con un manual de organización en donde se estableció su estructura orgánica, con fecha de emisión mayo de 2019, y con última actualización de abril 2021.

**Administración de Riesgos**

El municipio contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

El municipio no realizó una evaluación de riesgos a los procesos sustantivos y adjetivos.

El municipio contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio, el cual denominó Lineamientos de Administración de Riesgos, con fecha de emisión 11 de mayo de 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con sistemas informáticos tales como la página oficial de Ecatepec, la Licencia de Funcionamiento, el Código Azteca, el Sistema de Administración y Control Catastral Municipal, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, y contabilidad gubernamental, las cuales le correspondieron al subdirector de control y registro presupuestal y al responsable del departamento de contabilidad y solventaciones de la Tesorería Municipal.	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y en materia de fiscalización.
<b>Supervisión</b>	
	El municipio no evaluó los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las evidencias documentales que acreditaron que se establecieron mecanismos de control, con lo que obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. Al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se le asignaron recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, que se recibieron en una cuenta bancaria; sin embargo, careció del acuse del oficio con el cual se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado de México la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron

los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, así como de los recibos oficiales correspondientes a las ministraciones de febrero y abril de 2021.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio con el cual se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado de México los datos de la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

**3.** El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones de tres adquisiciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, reportados en el capítulo de gasto 3000 Servicios Generales, por 15,899.5 miles de pesos, de los cuales se observó que un importe de 6,597.3 miles de pesos, en los registros presupuestales y contables de los egresos, se identificaron con las fuentes de financiamiento “160101 Ingresos derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria” y “110101 Ingresos propios del sector central”; no obstante, el pago se realizó con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por lo que sus registros no se encontraron debidamente identificados y controlados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/ECATE/DI/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**4.** Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos, del expediente técnico, del contrato MEM-CDAADiyE-SA/DSPyT-LPNP-001-19-08, por el arrendamiento de 374 vehículos, que conforman el parque vehicular consistente en 150 unidades para uso administrativo y 224 unidades destinadas para vehículos oficiales (patrullas), seleccionado para su fiscalización, realizado por el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se constató que el contrato se adjudicó en el ejercicio fiscal 2019 y contó con una vigencia de 27 meses, hasta el 30 de noviembre de 2021 y con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 se pagó en mayo de 2021 por 9,302.2 miles de pesos.

El contrato se celebró a precio fijo y se estableció un costo mensual y el costo total del arrendamiento; sin embargo, en diferentes secciones del contrato estos datos presentaron diferencias entre sí; además, el producto del costo mensual por el número de meses no correspondió al costo total del contrato y el costo unitario de las unidades no coincidió con el costo mensual establecido en el contrato, por lo que no se tuvo certeza del monto mensual y costo total del contrato.

Por lo que corresponde al mes facturado de mayo de 2021 y pagado en agosto de 2021 por 9,302.2 miles de pesos con cargo a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, éste no correspondió a los montos identificados en la cláusula 2.1. que se refiere al “Costo de la Renta”, del cual el municipio no presentó las modificaciones al contrato vigente, que justificara un pago mayor que lo contratado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/ECATE/DI/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos del expediente técnico, del contrato MEM-CDAADiyE-SA/DSPyT-LPNP-001-19-08, respecto de los egresos por 9,302.2 miles de pesos, el municipio careció de la póliza contable de su registro, de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que soportara el importe pagado, y de la evidencia de que los vehículos cumplieran con las especificaciones establecidas en el contrato y que estuvieran en uso durante mayo de 2021, por lo cual no se acreditó que el servicio contratado se proporcionara, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III; del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 343, 344 y 348; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 125, y del contrato MEM-CDAADiyE-SA/DSPyT-LPNP-001-19-08, cláusulas 2.1, 2.2, 5.5 y 14.1.

#### 2021-D-15033-19-0851-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 9,302,190.30 pesos (nueve millones trescientos dos mil ciento noventa pesos 30/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria del egreso que soporte el importe pagado con cargo a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, así como de la evidencia que acreditara que los vehículos cumplieron con las especificaciones establecidas en el contrato y que estuvieron en uso durante mayo de 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 343, 344 y 348; y del Contrato MEM-CDAADiyE-SA/DSPyT-LPNP-001-19-08, cláusulas 2.1, 2.2, 5.5 y 14.1.

6. Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por 6,597.3 miles de pesos, se constató que el municipio formalizó dos contratos como se presenta a continuación:

## CONTRATOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Importe total	Proveedor	Concepto del contrato
MEM-DA-TM-AD-RP-004-2021-012BIS	3,349.3	IDAIMX, S.A. de C. V.	Servicio de Sanitización y Desinfección Química con Goldshield, Basada en Sales Cuaternarias para la Desinfección de Parques y Centros Comerciales
MEM-DA-TM-AD-RP-006-2021-006	3,248.0	Persona física	Prestación de Servicio de Campaña de Estímulos Fiscales para Recaudación Predial
<b>Total</b>	<b>6,597.3</b>		

FUENTE: Elaborado con base en los contratos de prestación de servicios del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En la revisión de los contratos números MEM-DA-TM-AD-RP-004-2021-012BIS y MEM-DA-TM-AD-RP-006-2021-006 se observó que se adjudicaron de manera directa, los cuales carecieron del dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; además, no se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas, no se establecieron las cantidades de servicios a realizar ni las sedes en donde se prestarían los servicios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/ECATE/DI/004/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. En la revisión del cumplimiento de los contratos de “Servicio de Sanitización y Desinfección Química con Goldshield, Basada en Sales Cuaternarias para la Desinfección de Parques y Centros Comerciales” y de la “Prestación de Servicio de Campaña de Estímulos Fiscales para Recaudación Predial”, se observó que el municipio careció de la evidencia que acreditara la prestación de los servicios contratados por un monto de 6,597.3 miles de pesos.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la prestación de los servicios contratados por 6,597,324.84 pesos, consistentes en notas de remisión, bitácoras de servicio y reportes fotográficos, los cuales corresponden a la vigencia del contrato, con lo que se solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 9,302,190.30 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,899.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, erogó 15,899.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los tres contratos seleccionados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 9,302.2 miles de pesos, que representó el 58.5% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.



El municipio de Ecatepec, Estado de México, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ECA/CIM/SA/1530/2022 del 14 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



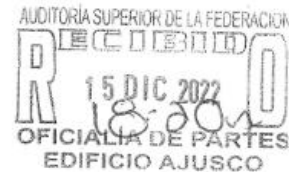
- L. C. G. O. I. A. -

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022 – 2024  
"2022. Año del Quincentenario de Toluca,  
Capital del Estado de México".  
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 14 de diciembre de 2022.  
Oficio: ECA/CIM/SA/1530/2022  
Asunto: Entrega de Información Certificada

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF  
PRESENTE



Envío un cordial saludo y como enlace designado mediante oficio **PM/0120/2022**, en la orden de auditoría con motivo de la revisión de **cuenta pública 2021**, referente a la **Auditoría 851** con título "**Participaciones Federales a Municipios**" que tiene por objetivo fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables, en seguimiento al oficio Núm. **DAGF-A2/010/2022** de fecha 23 de noviembre del 2022 y recibido el 24 de noviembre del 2022, en referencia al Número de Acta.003/CP2021, de la Orden de Auditoría AEGF/2502/2022, se hace entrega en medio Electrónico (CD) certificado la información que a continuación se indica:

- A) **Resultado 2, se entrega Oficio TM/ECA/0252/2019 Y TM/ECA/SE/2023/2021** Documento con el cual se dio a conocer a la Secretaria de Finanzas del Estado de México sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos. (dos fojas)

Del resultado 3, 4 y 5, se entrega la siguiente documentación para soportar las observaciones:

- B) **Contrato No. MEM-CDAAD1yE-SA/DSPyT-LPNP-01-19-08** Del proveedor CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. con la documentación de factura, póliza contable, carta de recepción del servicio, suficiencia presupuestal y evidencia fotográfica. (58 fojas)
- C) **Contrato No. MEM-DA-SP-AD-RP-006-2021-02** Del proveedor IDAIMX, SA DE CV, por concepto de Servicios de Sanitización y Desinfección Química basada en Sales Cuaternarias en Parques y Centros Comerciales, que incluye factura, suficiencia presupuestal, carta de recepción del servicio y evidencia fotográfica por un monto de \$3,349,324.84 ( Tres Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 84/100 m.n.) (63 fojas)

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022 – 2024  
"2022. Año del Quincentenario de Toluca,  
Capital del Estado de México".  
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL



D) **Contrato No. MEM-DA-TM-AD-RP-006-2021-06** Del proveedor DAVID EFREN ESPINO SIORDIA, Prestación de Servicio de Campaña de Estímulos Fiscales para la Recaudación Predial. Que incluye factura, comprobante de pago, suficiencia presupuestal y evidencia fotográfica de la prestación del servicio. (90 fojas)

Esperando dar cumplimiento a lo indicado en el oficio. Se entrega Certificación No. SHA/SMI/CERT/2955/2022. Con los datos descritos anteriormente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

  
C.P. ÁNGEL AMADOR ARENAS  
SUBCONTRALOR DE AUDITORIA

c.c.p. Luis Fernando Vilchis Contreras. Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos  
C.P. José Luis Bravo Mercado. Dirección De Auditoría Del Gasto Federalizado "A.2"  
Lic. Ernesto Alemán Lira. Contralor Interno Municipal. Para su conocimiento  
EAL/AAA/LCO/EXP.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Código Financiero del Estado de México y Municipios: artículos 343, 344 y 348.

Contrato MEM-CDAADiyE-SA/DSPyT-LPNP-001-19-08: cláusulas 2.1, 2.2, 5.5 y 14.1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.